

OPERATIVO SOCIAL SANTA ROSA.

PUERTO VARAS, 23 JUN. 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; y
- b) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón;
- c) El Decreto Exento N° 2.756 de fecha 30/05/2016, que designa y establece las siguientes subrogancias, en el cargo de Secretaria y Secretario Municipal, respectivamente:
Paulina Concha Ferrada, a Contrata Grado 9° E.S.M. desde el día 30 de Mayo al 03 de Junio de 2016, y desde el 13 al 17 de Junio de 2016.
Rodrigo Palma Alvarado, Directivo Grado 7° E.S.M. desde el 06 al 10 y desde el 20 al 24 de Junio de 2016.
- d) El Decreto Exento N° 2.766 de fecha 31/05/2016, que designa a don Luis Urrutia Pérez, Directivo Grado 07° E.S.M. como Director Subrogante de Administración y Finanzas desde el 02 al 30 de Junio de 2016.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE


- a) La realización de un operativo social a cargo de la Oficina de Organizaciones Comunitarias del Municipio de Puerto Varas, programada para el día 02/07/2016, a realizarse en el sector de la Población Santa Rosa, en horario de 12:00 a 17:00 horas.

D E C R E T O N° 3247 EX./

- 1.- **AUTORIZASE**, la suspensión de tránsito vehicular en calle García Moreno desde calle Santa Rosa hasta calle Huemul; y calle Huemul desde Colón hasta calle García Moreno, con motivo de efectuarse el "Operativo Social Santa Rosa", en horario de 12:00 a 17:00 horas, a cargo de la Oficina de Organizaciones Comunitarias del Municipio.
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*


3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.


RODRIGO PALMA ALVARADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ALVARO BERGER SCHMIDT
ALCALDE


ABS/RPA/LUP/JAR/jar.